

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,  
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

2 ABR. 2021

Referencia: 110014003081-2008-0038600

Revisada la demanda acumulada, se evidencia que las pretensiones de la misma superan los 40 S.M.M.V., toda vez que para determinar la cuantía se debe proceder conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 26 del C.G.P., esto es, el capital más los intereses hasta la presentación de la demanda, lo que para el presente asunto supera los \$36.341.0400,00, por tanto este Despacho carece de competencia para asumir su conocimiento, al tenor de lo dispuesto en el artículo 149 del C.G.P., conforme a lo anterior el despacho Dispone:

**1, REMITIR** el expediente a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea asignado entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, para atender asuntos de **MENOR** cuantía, para que resuelva y continúe conociendo del proceso.

**2, PARA** efectos estadísticos, descárguese el presente proceso de la actividad del Juzgado.

Notifíquese



**JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ**  
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 22 del  
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

**LUIS LEONARDO LARROTA MEZA**  
Secretario

13 ABR. 2021